



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026



DIPUTACIÓN
HUESCA

Secretaría General

DOÑA ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

CERTIFICA

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4— Aprobación de la convocatoria y las bases del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) de 2026.

Examinado el expediente del Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia a municipios relativo al Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal de 2026.

Vistos en concreto:

Primero. La propuesta del Diputado – Presidente de la Comisión de Infraestructuras de fecha 30 de diciembre de 2025.

Segundo. Las bases y convocatoria del citado Plan.

Tercero. El informe jurídico de la Técnico del Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, emitido con fecha 2 de enero de 2025, en relación a las citadas bases.

Cuarto. El informe de Intervención n.º 1/2026 de fiscalización del expediente, así como la nota informativa relativa al contenido del mismo suscrita por la Jefa del Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Infraestructuras, en reunión celebrada el día 12 de enero de 2026, aprueba por mayoría absoluta, con 13 votos a favor (Grupo PP) y 11 abstenciones (Grupo PSOE), el siguiente:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

ACUERDO

Aprobar la convocatoria y las bases reguladores para la selección de actuaciones que conforman el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal de 2026 por un importe total de 20.640.841 €".

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente —a tenor de lo preceptuado en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales—, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica.

V.º B.º El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

ANEXO

Bases Reguladoras y Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal (POS 2026).

Preámbulo

El Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal (POS 2026) se redacta en el marco previsto en el artículo 36.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 32 y siguientes del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, donde se regula y obliga a las Diputaciones Provinciales a aprobar un Plan Provincial de Cooperación en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia.

Por ello, a la vista de la mencionada obligación legal, se elaboran las bases que rigen el Plan dirigido a todos los ayuntamientos de la provincia, con excepción de la capital por considerar que por su tamaño y características puede acceder a una financiación distinta del resto de municipios, dando así cumplimiento al mandato legal a que hace referencia el art. 36 de la LRBRL de que la asistencia y cooperación jurídica económica y técnica a los municipios se debe dirigir especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Este Plan Provincial tiene por objeto conseguir:

- Respetar la autonomía municipal permitiendo que sean los ayuntamientos quienes decidan a qué finalidad y en qué cuantía destinan los fondos obtenidos de la Diputación Provincial, reseñando que dicha aportación puede llegar al 100% de la actuación.
- Este Plan contiene la previsión de subvencionar de forma prioritaria inversiones en equipamientos, obras y adquisición de inmuebles que incidan en la prestación de los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el artículo 42 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Además de las actuaciones citadas anteriormente, y teniendo en cuenta la continua evolución de las necesidades que plantean los municipios, se podrá solicitar la subvención de inversiones para ejercer competencias distintas a las propias con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el ejercicio de las nuevas competencias.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

- Se contempla la posibilidad de que los ayuntamientos soliciten actuaciones relativas a la conservación de caminos municipales.

El Plan de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal (POS 2026) se registrará por las siguientes bases:

Primera. Ámbito objetivo y finalidad

Este Plan tiene como objetivo el cooperar con los ayuntamientos de la Provincia a prestar cuantos servicios públicos que sean necesarios para contribuir a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Para cumplir estos objetivos, serán subvencionables:

A) ACTUACIONES DE INVERSIÓN: Realización de inversiones imputadas al capítulo 6 del presupuesto de gastos del ayuntamiento en cualquier tipo de infraestructura que sea de titularidad municipal o esté cedida al ayuntamiento por un mínimo de 30 años, en concreto:

- Obras y servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el artículo 42 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Asimismo, los municipios podrán solicitar actuaciones para ejercer competencias distintas a las propias siempre que el beneficiario cumpla con las exigencias requeridas en el art.7.4 LRBRL, en concreto, la obtención de los informes previos de la Administración competente por razón de la materia en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Comunidad Autónoma por tener atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Los mismos informes serán requeridos por la Diputación Provincial al objeto de subvencionar las actuaciones que tengan esta consideración.

- Equipamiento tendente a promover y mejorar actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en el ejercicio de sus competencias

Se podrán incluir entre otros:

- Adquisición de vehículos destinados a servicios municipales.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

- Adquisición de máquinas para la limpieza de caminos, máquinas podadoras,...
- Equipamiento de instalaciones deportivas.
- Equipamiento de parques infantiles y de parques con destino a personas mayores.
- Mobiliario urbano (bancos, papeleras, fuentes y demás elementos).
- Paneles y placas solares destinadas al autoconsumo.
- Aparatos para contabilizar el agua siempre que sean propiedad del ayuntamiento.
- Mobiliario de edificios destinados a un uso o servicio público (sillas, mesas, armarios,...).
- Los equipamientos básicos de cocinas de centros sociales, piscinas y similares.

- Infraestructuras turísticas. Serán subvencionables las siguientes actuaciones:
 - a) Creación y puesta en valor de rutas turísticas, referidos a trabajos de señalización de senderos.
 - b) Señalización urbana o de interior de poblaciones de los elementos y recursos turísticos y patrimoniales del municipio.
 - c) Infraestructuras como miradores, balcones turísticos, vías ferratas,...Todos los elementos deberán cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas recogidos en la normativa autonómica que le resulte de aplicación.
- Adquisición de terrenos o inmuebles.
Irán destinados a un uso o servicio público, destino que será especificado en la solicitud.
- Inversiones de adquisición, rehabilitación o construcción de viviendas destinadas al asentamiento de la población y a la atracción de nuevos pobladores mediante su alquiler.

B) OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CAMINOS MUNICIPALES

Se entenderá por tales las destinadas a reparar un menoscabo producido por el uso natural del bien o por causas fortuitas o accidentales siempre que la obra a realizar no añada valor al camino tal como estaba en su estado inicial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

Cuando se soliciten actuaciones de conservación y mantenimiento de caminos, al menos el 80 % de las partidas del presupuesto del documento técnico que se redacte al efecto, deberán de tener esta consideración.

Si las actuaciones en caminos vecinales se imputan al capítulo 6 del presupuesto, la totalidad de las partidas del documento técnico deberán de ser de inversión. Para su consideración como inversión, se tendrán en cuenta los criterios aprobados por Decreto de Presidencia n.º 171, de 24 de enero de 2020.

Todas las actuaciones para considerarse subvencionables, deben de cumplir lo siguiente:

- El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será de **cinco años**, en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de **dos años** para el resto de bienes.
- Para los casos en que la solicitud sea una obra, deberá tener la consideración de “obra completa”, entendiéndose por ellas, las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente. Para la contratación de obras fraccionadas por fases se deberá cumplir los requisitos exigidos en la D.A. 2ª punto 3 en relación con la D.A.3ª, punto 7, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que remite a los art.99 y 101 de la citada norma para la determinación del valor estimado del contrato.

Segunda. Gastos no subvencionables en el Plan Provincial

Además de las actuaciones que por su naturaleza no cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, no se consideran subvencionables:

- Las obras de urbanización que deban costearse obligatoriamente por los propietarios distintos del ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística.
- Nichos, sepulturas, columbarios y otros elementos de enterramiento.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Aparatos para contabilizar el agua consumida por los usuarios cuando no sean propiedad del ayuntamiento.
- Canalizaciones que se ejecuten en previsión de usos privativos.
- Recuperaciones patrimoniales relacionadas con la memoria histórica.
- Adquisición de cámaras de video-vigilancia en el caso de los ayuntamientos de menos de 3000 habitantes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

- Las actuaciones de mantenimiento, conservación y reparaciones que simplemente preserven el bien al estado inicial sin aumentar el valor del mismo salvo las referidas a caminos vecinales que se podrán solicitar por estar expresamente contempladas en el apartado referido a actuaciones subvencionables.

Tercera. Régimen de concurrencia

Este Plan tiene carácter de provincial y el procedimiento de concesión se establece en forma de concurrencia competitiva régimen simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el art.16.3 b, del Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Subvenciones de Aragón, habiéndose recogido con carácter previo los criterios para cuantificar la subvención dentro del crédito fijado en la convocatoria.

El Plan se tramita de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación.

Cuarta. Normativa aplicable

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 36.2.a.
- Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón.
- El Real Decreto Legislativo 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .
- La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y resto de normativa contractual que le sea de aplicación.
- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, las bases de ejecución del Presupuesto Provincial y demás normas concordantes, en cuanto no se opongan a lo regulado en estas bases.

Estas bases constituyen la normativa específica a que se refiere la disposición adicional octava de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), resultando de aplicación supletoria la referida LGS, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el TR de la Ley de Subvenciones de Aragón y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

Quinta. Crédito presupuestario y financiación

El importe del Plan Provincial se imputará el 73,41% con cargo a los créditos de las aplicaciones del Presupuesto Provincial de 2026 y con cargo al presupuesto de 2027, el resto.

Se trata de la tramitación de un Plan plurianual por un importe total de 20.640.841 euros, de los que 15.152.441,48 euros se imputará al presupuesto del 2026 y 5.488.399,52 euros al presupuesto del ejercicio 2027, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2027.

A la vista de las solicitudes que realicen los ayuntamientos se distribuirán los créditos iniciales mediante las modificaciones presupuestarias pertinentes para poder atender las peticiones de los ayuntamientos con el límite de la cantidad total prevista en el Plan y la cantidad que le corresponde a cada municipio según la distribución efectuada. Dichas modificaciones presupuestarias deberán realizarse con carácter previo a la resolución de su concesión, debiendo publicarse en el BOP junto con las cuantías definitivas de las mismas.

Igualmente se podrán crear aplicaciones nuevas en el supuesto de que sean necesarias para atender a peticiones de los ayuntamientos, siempre y cuando sea posible según las presentes bases.

Las aplicaciones presupuestarias, con su nivel de vinculación, previstas inicialmente son las siguientes:

Nivel vinculación 32-1-7			
3226	1320	762000	Seguridad y orden público. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	1330	762000	Ordenación del tráfico y estacionamiento. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	1510	762000	Equipamiento urbano. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	1522	762000	Impulso demográfico en el medio rural. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	1531	762000	Acceso a núcleos. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	1532	762000	Pavimentación. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	1600	762000	Alcantarillado y saneamiento. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	1610	762000	Abastecimiento de aguas. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	1621	762000	Recogida de residuos. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	1630	762000	Limpieza viaria. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	1640	762000	Cementerios. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	1650	762000	Alumbrado público. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	1651	762000	Eficiencia Energética. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	1700	762000	Obras de interés medio ambiental. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	1710	762000	Parques y jardines. Plan Provincial de Cooperación 2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 35



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

Nivel de Vinculación 32-2-7			
3226	2310	762000	Asistencia social primaria. Plan Provincial de Cooperación 2026
Nivel de Vinculación 32-3-7			
3226	3120	762000	Centros de salud y servicios asistenciales. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	3230	762000	Centros docentes. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	3321	762000	Bibliotecas y Archivos. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	3330	762000	Inversiones en inmuebles culturales. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	3332	762000	Equipamientos culturales. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	3361	762000	Patrimonio histórico-artístico. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	3370	762000	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Plan Prov. de Cooperación 2026
3226	3380	762000	Instalaciones para festejos. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	3412	762000	Senderos y miradores accesibles. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	3420	762000	Instalaciones deportivas. Plan Provincial de Cooperación 2026
Nivel de Vinculación 32-4-7			
3226	4120	762000	Infraestructuras agropecuarias productivas. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	4320	762000	Información y promoción turística. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	4330	762000	Desarrollo empresarial. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	4520	762000	Recursos hidráulicos. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	4540	762000	Caminos vecinales. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	4590	762000	Otras infraestructuras. Plan Prov. de Cooperación 2026
Nivel de Vinculación 32-9-7			
3226	9205	762000	Admon Gral Parque móvil. Plan Provincial de Cooperación 2026
3226	9331	762000	Edificios municipales. Plan Provincial de Cooperación 2026
Nivel de Vinculación 32-4-4			
3226	4540	462000	Conservación Caminos vecinales. Plan Provincial de Cooperación 2026

Sexta. Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria pública todos los municipios de la Provincia de Huesca con **excepción de la capital** por considerar que, por su tamaño y características puede acceder a una financiación distinta del resto de municipios, tal y como se indica en el preámbulo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- Las recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/03, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar incurso en deudas tributarias y por reintegro de pagos en periodo ejecutivo con la Diputación Provincial de Huesca.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

c) No estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, no haber adoptado medidas de racionalización del gasto y no haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Séptima. Cuantía de la subvención y criterios para la distribución de los fondos

Para la determinación del importe máximo de subvención que se podrá conceder y con objeto de favorecer a todos los beneficiarios, se han tomado las cantidades asignadas a cada municipio en el año 2025 incrementadas en un 5% para los municipios con una población inferior a 2.000 habitantes y en un 2,5 % en los de población superior a 2.000 habitantes.

Octava. Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huesca a través de la sede electrónica (<https://dphuesca.sedipualba.es/>) donde figuran los modelos a utilizar.

El importe mínimo de subvención de cada actuación será de 5.000 € IVA incluido. El importe solicitado como subvención entre la totalidad de las peticiones se ajustará al asignado al municipio.

El número de actuaciones a solicitar por cada municipio dependerá de la subvención asignada:

- Hasta 90.000 € de subvención: 3 actuaciones como máximo.
- Desde 90.001 € de subvención: 4 actuaciones como máximo.

Para cada actuación solicitada se debe presentar una instancia del Alcalde-Presidente de la entidad local, de acuerdo con el modelo que figura en el **Anexo P1**, y en el que constarán los siguientes extremos:

- Denominación y datos de la Entidad beneficiaria junto con la declaración de que la misma cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de





FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

Subvenciones y en el artículo 9 del Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA).

- Alcalde-Presidente o representante de la entidad.
- Objeto de la actuación. Descripción de la actuación. (El documento técnico que se redacte deberá coincidir con esta descripción).
- Tipo de contrato y tipo de gasto: inversión o mantenimiento (solo caminos).
- Coste aproximado y subvención solicitada.
- Programa del presupuesto a que se prevé imputar la actuación en cumplimiento de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con el art. 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, bastará con una declaración del alcalde como representante del ayuntamiento en la que conste que dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

Una vez aprobado el Plan, se presentará la documentación técnica que se especifica en el punto cuatro de las **Normas de Gestión** en relación con el anexo I.

Asimismo, deberá de acompañarse la solicitud con lo siguiente:

- a) **Anexo P2.** Certificado emitido por el secretario-interventor/secretario de la Corporación con el V.º B.º de su alcalde, que acredite:
- El efectivo cumplimiento y realización de la actividad en todas las subvenciones concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad que la solicitada a través de la presente convocatoria aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto (9.b) del TRLSA).
 - Estar al día de sus obligaciones con la cámara de cuentas de Aragón y del cumplimiento del resto de los requisitos contenidos en el art. 9 c) del TRLSA.
 - La titularidad de los bienes y servicios municipales en los que se ejecutará la actuación o su cesión al ayuntamiento por un mínimo de 30 años.
 - Financiación de la actividad subvencionada.
 - Si el IVA resulta o no subvencionable.
- b) Se adjuntará un reportaje **fotográfico del estado actual** de la actuación que se pretende realizar (a excepción de equipamientos).





FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

Novena. Plazo para presentar solicitudes

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca presentándose en el registro electrónico de la misma mediante certificado de persona jurídica en representación de la entidad local peticionaria y a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. hasta **el día 3 de febrero de 2026**.

Décima. Compatibilidad con otras subvenciones

En el supuesto que el presupuesto de la actuación que se pretende subvencionar exceda de la cantidad subvencionada, quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad y podrá atenderse, bien con recursos propios o bien con financiación procedente, a su vez, de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones no puede superar el coste total de la actividad, declarándose este Plan compatible con otra financiación obtenida mediante concurrencia competitiva de ésta u otras administraciones públicas, salvo que éstas declaren expresamente su incompatibilidad.

Cuando la realización de una obra cuente con financiación procedente de otras administraciones o entidades, se indicará en el plan financiero correspondiente a dicha obra, debiendo comunicar a la Diputación Provincial previamente a la contratación, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

La justificación de la ejecución se referirá a la totalidad del documento técnico objeto de licitación.

Decimoprimer. Procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan

Si la solicitud de iniciación no reuniera todos los requisitos indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, quedando apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si se observa que la actuación solicitada no es subvencionable según lo establecido en las bases se le dará un plazo de 10 días para que el ayuntamiento pueda cambiar la actuación que se pretende realizar.





FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

Una vez revisadas las solicitudes, se realizará un informe indicando si las solicitudes recibidas cumplen las bases. Dicho informe será elevado a una Comisión de Valoración de carácter técnico compuesta por:

- La Jefa del Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica.
- La Jefa de la Sección de Asistencia Técnica.
- La Jefa de negociado de Planes Provinciales.

Actuará como secretaria la Jefa del Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica.

La mencionada Comisión realizará un informe a la vista de lo informado que contendrá la totalidad de las actuaciones que conforman el Plan con indicación del beneficiario, actuación a realizar, presupuesto de la misma y aplicación presupuestaria, sirviendo como propuesta de resolución.

La mencionada propuesta de resolución será dictaminada por la Comisión Informativa de Infraestructuras y se elevará al Pleno como órgano competente para su aprobación inicial, previa fiscalización por la Intervención General.

Posteriormente a esta aprobación inicial se someterá a información pública el contenido del Plan mediante exposición pública en el tablón de edictos electrónico de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 10 días hábiles siguientes a dicha publicación, durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen conveniente.

Finalizado el trámite de información pública y en el supuesto de la existencia de alegaciones estas se informarán por la Comisión de carácter técnico y se fiscalizarán por la Intervención, resolviéndose por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión de Infraestructuras, aprobándose definitivamente el Plan.

Los cambios de destino de las subvenciones concedidas se aceptarán si cumplen los requisitos exigidos en el punto tercero de las normas de gestión no considerándose alegaciones aunque se planteen en el periodo de exposición al público.

De no presentarse alegaciones a la aprobación inicial quedará aprobado definitivamente una vez finalizado el plazo de exposición pública.

El plazo para la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

La aprobación definitiva del Plan se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y se notificará a los beneficiarios.

Decimosegunda. Facultades de la Diputación Provincial de Huesca

Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la legislación específica vigente.

Decimotercera. Impugnación

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria junto con sus bases específicas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma potestativamente requerimiento para su anulación o revocación, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOP, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requerimiento que se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a la recepción no hubiese resolución expresa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel que se reciba la comunicación del acuerdo expreso sobre el requerimiento previo o éste se entienda presuntamente rechazado, de acuerdo con el art.44 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si no formula requerimiento previo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP, ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

NORMAS DE GESTIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2026).

1.-Aceptación. La subvención está afecta al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido solicitada y se entiende aceptada desde el momento de la aprobación definitiva del Plan no siendo necesaria la aceptación de forma expresa.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

2.-Forma de pago. A la recepción del certificado de adjudicación cumplimentado, se ingresará por parte de esta Diputación Provincial, el 73,41 % de la aportación del importe de la D.P.H. para dicha actuación. El resto se abonará una vez finalizada y justificada la actuación.

3.-Cambios de destino. Dado que la distribución del importe del Plan entre los ayuntamientos beneficiarios se realiza con criterios estrictamente objetivos y ya está predeterminada en el momento de la convocatoria, al no afectarse derechos de terceros, se podrán realizar cambios de destino de las subvenciones cumpliendo los siguientes requisitos:

- Justificar debidamente el motivo.
- Que no suponga cambio de la aplicación presupuestaria a la cual se ha imputado la actuación inicialmente aprobada o que suponiendo cambio, la aplicación correspondiente a la nueva actuación solicitada está vinculada jurídicamente con la anterior (ver cuadro de vinculaciones de la base quinta).
- Los datos recogidos en el certificado P2 debe ir referido a la fecha de finalización del plazo de solicitudes del plan.

La autorización del cambio de destino se aprobará por Decreto de Presidencia.

El plazo máximo para poder solicitar **cambios de destino será hasta el 1 de junio de 2026.**

4.-Documentos técnicos:

El plazo para remitir los documentos técnicos **finalizará el 1 de julio de 2026.**

Antes de iniciar el procedimiento de contratación, en todo caso y para todos los importes, se presentará (Ver **Anexo I**):

- OBRAS
Documento técnico objeto de licitación de la obra redactado por técnico competente que definirá y valorará la actuación presentada en la solicitud.

En los documentos técnicos se podrá incluir como anejo independiente, en su caso, el coste previsto de las expropiaciones, que se justificará con el de ejecución de la obra.

Si se solicita realizar la obra por administración, el presupuesto del documento técnico será el obtenido como el de ejecución material y el IVA.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

Sin perjuicio de las autorizaciones que se precisen de otras administraciones, cuando la ejecución de las obras implique afección a una carretera provincial, se deberá solicitar autorización al servicio de Obras Públicas y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca.

- EQUIPAMIENTOS

Documento técnico indicando calidades, materiales, medidas, dimensiones y, en su caso, plano de instalación con presupuesto con precios unitarios que servirá de base para la tramitación del correspondiente contrato de suministros.

- ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

- a) Memoria justificativa del inmueble a adquirir.
- b) Tasación pericial suscrita por tasador debidamente acreditado o por persona municipal competente o por profesionales contratados al servicio del ayuntamiento con titulación suficiente que les capacite para esa finalidad.
- c) Si es adquisición por expropiación forzosa será necesario la presentación de la relación de bienes y derechos aprobada por el ayuntamiento.

Si el presupuesto base de licitación excede de la cantidad aprobada se deberá realizar la totalidad de la actuación contenida en el documento técnico y el exceso del presupuesto del proyecto respecto a la cantidad aprobada será por cuenta del ayuntamiento.

Si la actuación se liquida por un importe inferior al precio del contrato y este es inferior al importe aprobado en el Plan, el importe de la subvención se reducirá de forma proporcional siempre que se acredite que se ha ejecutado la actuación solicitada y que se han alcanzado los fines previstos en la solicitud siempre teniendo en cuenta que el importe de la subvención nunca puede superar el coste de ejecución de la actuación.

5.-Contratación:

La contratación de las obras, equipamientos y adquisición de inmuebles, se realizará por los ayuntamientos beneficiarios una vez que por el servicio gestor de la Diputación Provincial se acepte el proyecto o documento técnico objeto de licitación.

Para los documentos técnicos referidos a actuaciones que puedan tramitarse mediante contrato menor de conformidad con el art. 118 de la 9/2017, de 8 de noviembre, la revisión se limitará a la comprobación de su adecuación al objeto de la subvención, no emitiéndose





FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

informe técnico, salvo que el ayuntamiento lo solicite expresamente con la remisión del documento objeto de contratación.

Será responsabilidad de la entidad local beneficiaria el cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación durante el procedimiento de adjudicación del contrato y en el proceso de ejecución.

Se aceptará la solicitud de inclusión en el POS de 2026 de obras contratadas de forma plurianual en las que la primera anualidad estuviese incluida en el POS de 2025.

El plazo improrrogable para contratar las actuaciones (adjudicación), será hasta el 1 de diciembre de 2026.

En el mismo plazo se deberá de presentar el certificado de adjudicación, según el modelo que se facilitará a tal efecto cuando se presente el documento técnico.

En el supuesto de obras ejecutadas por administración junto con el certificado de adjudicación se remitirá un informe del secretario de la entidad donde se manifieste la procedencia o improcedencia de la aplicación de tal sistema de adjudicación para el caso concreto.

En el mismo modelo de adjudicación se hará constar la subvencionabilidad del IVA .

Si del resultado de la contratación se produjeran bajas en relación con el importe aprobado en el Plan y existe un exceso de presupuesto en el documento técnico objeto de licitación respecto a lo aprobado en el Plan, la baja obtenida se destinará a absorber este exceso hasta el importe subvencionado.

Los incrementos de gasto que pudieran resultar sobre el precio del contrato serán a cargo del ayuntamiento beneficiario.

En el supuesto que se produzca una resolución de contrato por alguna de las causas previstas en la Ley que implique una nueva contratación de la actuación pendiente de ejecutar, el ayuntamiento lo comunicará a la Diputación que le remitirá un nuevo certificado de adjudicación para que se cumplimente por el ayuntamiento con los datos del adjudicatario.

Con cargo al **remanente respecto al importe de la subvención concedida** ocasionado por las bajas en la adjudicación, por economías en la ejecución o por la no subvencionabilidad del IVA, podrá financiarse:





FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

- Los gastos por honorarios de redacción de proyecto (incluidos los gastos por estudios geológicos) y/o dirección de obra siempre que estén directamente relacionados con la misma y sean proporcionales hasta un máximo del 10% del presupuesto del proyecto (5% máximo por redacción de proyecto y 5% máximo por dirección de obra).

- Otra actuación que el municipio solicite dentro de la misma aplicación presupuestaria en el que fue otorgada la financiación para la actuación inicial, no siendo necesario cumplir con el requisito de que la inversión supere los 5.000 € IVA incluido. La aplicación de remanentes en este supuesto deberá solicitarse inmediatamente después de producirse la baja en la licitación de las obras y hasta **el 15 de diciembre de 2026**. A tal efecto se presentará la documentación a que se alude en la base octava de esta convocatoria, cuya autorización se aprobará por Decreto de la Presidencia.

6.-Realización de la actividad y justificación:

Se deberá realizar la actividad que figure en el documento técnico presentado, con la salvedad de las modificaciones tramitadas de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando conocimiento a la Diputación con carácter previo a su ejecución.

Las modificaciones no afectarán al cumplimiento de los fines de la subvención siendo responsabilidad del ayuntamiento como administración contratante el cumplimiento de la normativa de contratación.

El plazo improrrogable para la ejecución, justificación y pago de las actuaciones será hasta el 15 de septiembre de 2027.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, el servicio gestor requerirá al beneficiario para que en el plazo de 15 días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y pérdida del derecho al cobro.

La obligación exigida por el art.9 b del TRLSA, relativa a la necesidad de acreditar por el beneficiario el efectivo cumplimiento de los requisitos y realización de la actividad en todas las subvenciones que hayan sido concedidas para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, se entenderá cumplida a efectos de poder optar a otras subvenciones, cuando las actuaciones aprobadas a través de este Plan no se hayan podido justificar de forma total o parcial en los plazos marcados debido a resoluciones de contrato durante el periodo de ejecución por causas no imputables a la administración contratante.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

Esta obligación se entenderá asimismo cumplida en el supuesto de renuncia a la subvención por imposibilidad sobrevenida siempre y cuando se comunique antes de la finalización del plazo de ejecución.

La documentación justificativa de la subvención constará de la siguiente documentación:

- **Anexo J. Relación de gastos e ingresos. Memoria económica** en el que el secretario certifique que se ha realizado la actividad, que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados o de otros servicios de esta Diputación que junto con la concedida en el Programa superen el coste de la actividad subvencionada (el modelo se encuentra en la Sede Electrónica de esta Diputación).
- **Reportaje fotográfico** del estado final de la actuación.
- **Factura/s** legalmente expedidas de acuerdo con el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas.
- **Pago:** El pago efectivo se justificará aportando la transferencia bancaria.
- **Publicidad** de la financiación: El beneficiario deberá acreditar que se ha realizado la publicidad de la subvención, indicando el medio elegido para dicha finalidad (Fotografía de cartel publicitario según modelo orientativo propuesto, página web, sede electrónica...)

Según el tipo de contrato se añadirá:

OBRAS

- Certificación de obra suscrita por el director facultativo.
- Acta de Comprobación del Replanteo y Acta de Recepción.
- Memoria explicativa y planos finales de la actuación subvencionada indicando las incidencias en la ejecución. Estos documentos podrán ser suprimidos si la ejecución coincide con el documento contratado y así se hace constar.
- Facturas de honorarios de redacción de proyecto y/o dirección de obra, si procede.
- Documentación justificativa del cumplimiento de los procedimientos de acreditación de la seguridad industrial, en su caso.
- Para las **obras realizadas por administración** se remitirá copia de nóminas, seguros sociales, facturas de colaboradores ETC, que han intervenido en ejecución de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

la obra y el Acta de Reconocimiento y Comprobación en sustitución del Acta de recepción.

En los supuestos en que no hay proyecto técnico por no ser obligatorio de conformidad con las normas que le resulten de aplicación y **no hay dirección facultativa**, la documentación justificativa de la ejecución de las obras constará de:

- Relación con la medición final de las obras ejecutadas firmadas por un técnico.
- Memoria de ejecución descriptiva de los trabajos realizados en la que constará si coinciden o no con el documento técnico que sirvió de base a la contratación. En el supuesto de existir variaciones, se acompañará un plano de estado final.

El promotor será el responsable del cumplimiento de la normativa de gestión de residuos que le resulte de aplicación.

En las certificaciones que se incluyan unidades relativas a la gestión de residuos y/o a la realización de ensayos y control de calidad, la Diputación Provincial de Huesca podrá solicitar el certificado acreditativo expedido por el gestor autorizado así como la documentación que acredite el resultado de los ensayos realizados.

SUMINISTROS

- La factura del suministro desglosada con precios unitarios.
- Planos de ubicación del suministro, si procede.
- Acta de Recepción del suministro.

ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

- Escritura Pública. (Si la adquisición es por expropiación forzosa, el acta de ocupación y la justificación del pago efectivo).

Si el ayuntamiento justifica la ejecución total de la actuación con anterioridad al 1 de enero de 2027, el pago del importe de la liquidación quedará condicionado a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2026.

7.-Incumplimiento, reintegro y pérdida del derecho al cobro

El reintegro del anticipo de la subvención y la pérdida del derecho al cobro de los importes pendientes procederá en todos aquellos casos previstos de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el





FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

que se aprueba el TR de la Ley de Subvenciones de Aragón, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003 así como en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca cuando no contravenga lo recogido en estas bases.

Las mismas consecuencias tendrá el incumplimiento de las condiciones recogidas en estas bases.

A la obligación de reintegro de la subvención se añadirá la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago hasta la fecha que se acuerde la procedencia del citado reintegro.

Será causa de reintegro total o parcial cuando en la comprobación de la inversión que se realice por parte de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Huesca se detecte algún incumplimiento grave que pueda afectar a la seguridad de las personas que no pueda ser solventado en el plazo que a tal efecto se conceda.

8.-Criterios de graduación de posibles incumplimientos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones:

1.- El **incumplimiento del plazo en la presentación de los documentos técnicos** implicará la imposición de las siguientes **penalidades**:

- Presentado hasta el 16 de julio de 2026: 1.000 euros
- Presentado del 17 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026: 3.000 euros.

No se admitirán los documentos técnicos presentados a partir del 30 de septiembre de 2026.

2.- La presentación fuera de plazo de la justificación de la ejecución antes de efectuar el requerimiento o en el plazo concedido en el mismo se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificar y se aplicarán los criterios para minorar la aportación de Diputación que figuran en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (art.24.4). Las mismas penalidades se aplicarán en la subsanación de la documentación justificativa de la ejecución.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

3.- Si no se ejecuta el total de la actuación subvencionada en el plazo fijado en estas normas, será subvencionable el gasto ejecutado en plazo siempre y cuando lo ejecutado represente al menos el 60% del total de la actuación subvencionada y se acredite por el beneficiario una actitud tendente al cumplimiento de los compromisos, debiendo reintegrar la subvención no aplicada o sobrante. En todo caso, la actuación subvencionable deberá estar finalizada en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de justificación. En caso contrario el beneficiario deberá reintegrar el total de la subvención.

4.- En las certificaciones que se incluyan unidades relativas a la gestión de residuos o a la realización de ensayos y control de calidad, si solicitado el certificado acreditativo expedido por el gestor de residuos autorizado o bien la documentación que acredite el resultado de los ensayos realizados, el ayuntamiento beneficiario no aporta la referida documentación, supondrá la disminución del importe de la subvención por las cuantías certificadas en estos conceptos.

5.- Si ejecutada la actuación subvencionada dentro del plazo de ejecución, no obstante, se carece en la citada fecha de las autorizaciones, licencias, permisos, etc. necesarios para su puesta en uso de la actuación subvencionada, el beneficiario deberá presentar la citada documentación en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de justificación. Transcurrido este plazo sin presentarse, se iniciará expediente de reintegro de la subvención.

El importe de las penalidades recogidas en esa cláusula serán descontadas del importe de la subvención en el supuesto de que esté pendiente de tramitar el pago de la misma.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2026)

Ayuntamiento	Habitantes (1-1-2024)	Incremento con respecto al 2025	Total POS 2026	Adelanto 73,41%	Resto 26,59%
Abiego	264	4.024,00	84.504,00	62.034,39	22.469,61
Abizanda	163	4.249,60	89.241,60	65.512,26	23.729,34
Adahuesca	205	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Agüero	139	3.649,60	76.641,60	56.262,60	20.379,00
Aínsa-Sobrarbe	2.306	5.036,00	206.476,00	151.574,03	54.901,97
Aisa	314	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Albalate de Cinca	1.169	5.382,00	113.022,00	82.969,45	30.052,55
Albalatillo	213	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Albelda	708	4.992,80	104.848,80	76.969,50	27.879,30
Albero Alto	128	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Albero Bajo	112	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Alberuela de Tubo	282	4.524,00	95.004,00	69.742,44	25.261,56
Alcalá de Gurrea	269	4.149,60	87.141,60	63.970,65	23.170,95
Alcalá del Obispo	372	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Alcampell	637	4.992,80	104.848,80	76.969,50	27.879,30
Alcolea de Cinca	1.117	5.382,00	113.022,00	82.969,45	30.052,55
Alcubierre	398	3.744,00	78.624,00	57.717,88	20.906,12
Alerre	225	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Alfántega	131	3.869,60	81.261,60	59.654,14	21.607,46
Almudévar	2.435	3.716,00	152.356,00	111.844,54	40.511,46
Almunia de San Juan	713	4.772,80	100.228,80	73.577,96	26.650,84
Almuniente	449	4.524,00	95.004,00	69.742,44	25.261,56
Alquézar	338	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Altorricon	1.468	5.382,00	113.022,00	82.969,45	30.052,55
Angüés	363	5.124,00	107.604,00	78.992,10	28.611,90
Ansó	413	3.744,00	78.624,00	57.717,88	20.906,12
Antillón	127	3.869,60	81.261,60	59.654,14	21.607,46
Aragüés del Puerto	114	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Arén	314	6.384,00	134.064,00	98.416,38	35.647,62
Argavieso	112	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Arguis	165	3.649,60	76.641,60	56.262,60	20.379,00
Ayerbe	1.066	6.262,00	131.502,00	96.535,62	34.966,38
Azanuy-Alins	183	3.649,60	76.641,60	56.262,60	20.379,00
Azara	165	3.869,60	81.261,60	59.654,14	21.607,46
Azlor	157	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

Baélls	91	4.452,00	93.492,00	68.632,48	24.859,52
Bailo	264	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Baldellou	82	3.972,00	83.412,00	61.232,75	22.179,25
Ballobar	865	5.148,00	108.108,00	79.362,08	28.745,92
Banastás	329	3.744,00	78.624,00	57.717,88	20.906,12
Barbastro	17.558	4.545,00	186.345,00	136.795,86	49.549,14
Barbués	90	3.072,00	64.512,00	47.358,26	17.153,74
Barbuñales	95	3.072,00	64.512,00	47.358,26	17.153,74
Bárcabo	122	5.129,60	107.721,60	79.078,43	28.643,17
Belver de Cinca	1.304	6.262,00	131.502,00	96.535,62	34.966,38
Benabarre	1.140	7.142,00	149.982,00	110.101,79	39.880,21
Benasque	2.366	3.716,00	152.356,00	111.844,54	40.511,46
Beranuy	69	5.732,00	120.372,00	88.365,09	32.006,91
Berbegal	326	4.244,00	89.124,00	65.425,93	23.698,07
Bielsa	486	5.504,00	115.584,00	84.850,21	30.733,79
Bierge	240	5.504,00	115.584,00	84.850,21	30.733,79
Biescas	1.615	9.192,00	193.032,00	141.704,79	51.327,21
Binaced	1.615	6.832,00	143.472,00	105.322,80	38.149,20
Binéfar	10.082	4.105,00	168.305,00	123.552,70	44.752,30
Bisaurri	179	6.509,60	136.701,60	100.352,64	36.348,96
Biscarrués	188	4.749,60	99.741,60	73.220,31	26.521,29
Blecua y Torres	172	4.149,60	87.141,60	63.970,65	23.170,95
Boltaña	1.104	8.022,00	168.462,00	123.667,95	44.794,05
Bonansa	86	4.832,00	101.472,00	74.490,60	26.981,40
Borau	85	3.072,00	64.512,00	47.358,26	17.153,74
Broto	613	6.252,80	131.308,80	96.393,79	34.915,01
Caldearenas	238	5.129,60	107.721,60	79.078,43	28.643,17
Campo	486	4.024,00	84.504,00	62.034,39	22.469,61
Camporrélls	158	3.869,60	81.261,60	59.654,14	21.607,46
Canal de Berdún	331	5.124,00	107.604,00	78.992,10	28.611,90
Candasnos	422	3.744,00	78.624,00	57.717,88	20.906,12
Canfranc	613	4.772,80	100.228,80	73.577,96	26.650,84
Capdesaso	204	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Capella	349	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Casbas de Huesca	292	5.504,00	115.584,00	84.850,21	30.733,79
Castejón de Monegros	468	4.244,00	89.124,00	65.425,93	23.698,07
Castejón de Sos	865	6.028,00	126.588,00	92.928,25	33.659,75
Castejón del Puente	333	3.744,00	78.624,00	57.717,88	20.906,12
Castelflorite	103	4.269,60	89.661,60	65.820,58	23.841,02
Castiello de Jaca	265	3.649,60	76.641,60	56.262,60	20.379,00



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

Castigaleu	86	3.852,00	80.892,00	59.382,82	21.509,18
Castillazuelo	167	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Castillonroy	330	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Chalamera	130	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Chía	94	3.572,00	75.012,00	55.066,31	19.945,69
Chimillas	408	3.744,00	78.624,00	57.717,88	20.906,12
Colungo	131	3.649,60	76.641,60	56.262,60	20.379,00
Esplús	662	7.132,80	149.788,80	109.959,96	39.828,84
Estada	214	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Estadilla	826	5.148,00	108.108,00	79.362,08	28.745,92
Estopiñán del Castillo	136	4.749,60	99.741,60	73.220,31	26.521,29
Fago	25	3.072,00	64.512,00	47.358,26	17.153,74
Fanlo	118	5.629,60	118.221,60	86.786,48	31.435,12
Fiscal	383	6.384,00	134.064,00	98.416,38	35.647,62
Fonz	892	5.928,00	124.488,00	91.386,64	33.101,36
Foradada del Toscar	166	6.509,60	136.701,60	100.352,64	36.348,96
Fraga	15.371	4.545,00	186.345,00	136.795,86	49.549,14
Fueva, La	610	8.012,80	168.268,80	123.526,13	44.742,67
Gistaín	116	3.869,60	81.261,60	59.654,14	21.607,46
Grado, El	385	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Grañén	1.706	7.932,00	166.572,00	122.280,51	44.291,49
Graus	3.369	5.504,00	225.664,00	165.659,94	60.004,06
Gurrea de Gállego	1.423	6.762,00	142.002,00	104.243,67	37.758,33
Hoz de Jaca	78	3.072,00	64.512,00	47.358,26	17.153,74
Hoz y Costean	228	4.249,60	89.241,60	65.512,26	23.729,34
Huerto	229	4.249,60	89.241,60	65.512,26	23.729,34
Ibieca	105	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Igriés	739	4.772,80	100.228,80	73.577,96	26.650,84
Ilche	188	5.629,60	118.221,60	86.786,48	31.435,12
Isábena	236	5.629,60	118.221,60	86.786,48	31.435,12
Jaca	13.849	6.345,00	260.145,00	190.972,44	69.172,56
Jasa	94	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Labuerda	174	4.249,60	89.241,60	65.512,26	23.729,34
Laluenga	205	3.869,60	81.261,60	59.654,14	21.607,46
Lalieza	864	6.528,00	137.088,00	100.636,30	36.451,70
Lanaja	1.141	6.762,00	142.002,00	104.243,67	37.758,33
Laperdiguera	88	3.072,00	64.512,00	47.358,26	17.153,74
Lascellas-Ponzano	139	3.649,60	76.641,60	56.262,60	20.379,00
Lascuarre	135	4.249,60	89.241,60	65.512,26	23.729,34
Laspáuiles	253	6.909,60	145.101,60	106.519,08	38.582,52



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

Laspuña	277	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Loarre	351	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Loporzano	557	7.132,80	149.788,80	109.959,96	39.828,84
Loscorrales	105	3.352,00	70.392,00	51.674,77	18.717,23
Lupiñén-Ortilla	349	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Monesma y Cajigar	69	4.252,00	89.292,00	65.549,26	23.742,74
Monflorite- Lascasas	485	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Montanuy	229	7.389,60	155.181,60	113.918,81	41.262,79
Monzón	18.127	4.545,00	186.345,00	136.795,86	49.549,14
Naval	272	4.024,00	84.504,00	62.034,39	22.469,61
Novalés	167	3.869,60	81.261,60	59.654,14	21.607,46
Nueno	570	6.252,80	131.308,80	96.393,79	34.915,01
Olvena	65	3.072,00	64.512,00	47.358,26	17.153,74
Ontiñena	511	4.992,80	104.848,80	76.969,50	27.879,30
Osso de Cinca	657	5.272,80	110.728,80	81.286,01	29.442,79
Palo	33	3.072,00	64.512,00	47.358,26	17.153,74
Panticosa	915	6.028,00	126.588,00	92.928,25	33.659,75
Peñalba	709	4.492,80	94.348,80	69.261,45	25.087,35
Peñas de Riglos, Las	268	6.384,00	134.064,00	98.416,38	35.647,62
Peralta de Alcofea	585	5.372,80	112.828,80	82.827,62	30.001,18
Peralta de Calasanz	215	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Perañilla	214	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Perarrúa	112	3.649,60	76.641,60	56.262,60	20.379,00
Pertusa	136	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Piracés	93	3.072,00	64.512,00	47.358,26	17.153,74
Plan	283	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Poleñino	198	3.869,60	81.261,60	59.654,14	21.607,46
Pozán de Vero	236	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Puebla de Castro, La	430	4.024,00	84.504,00	62.034,39	22.469,61
Puente de Montañana	96	5.149,60	108.141,60	79.386,75	28.754,85
Puente la Reina de Jaca	264	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Puértolas	226	6.009,60	126.201,60	92.644,59	33.557,01
Pueyo de Araguás, El	171	6.009,60	126.201,60	92.644,59	33.557,01
Pueyo de Santa Cruz	324	4.244,00	89.124,00	65.425,93	23.698,07
Quicena	330	3.744,00	78.624,00	57.717,88	20.906,12
Robres	532	4.492,80	94.348,80	69.261,45	25.087,35



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

Sabiñánigo	9.540	5.984,00	245.344,00	180.107,03	65.236,97
Sahún	321	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Salas Altas	292	3.744,00	78.624,00	57.717,88	20.906,12
Salas Bajas	180	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Salillas	100	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Sallent de Gállego	1.535	8.312,00	174.552,00	128.138,62	46.413,38
San Esteban de Litera	641	4.492,80	94.348,80	69.261,45	25.087,35
San Juan de Plan	151	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
San Miguel del Cinca	778	6.028,00	126.588,00	92.928,25	33.659,75
Sangarrén	223	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Santa Cilia	247	4.024,00	84.504,00	62.034,39	22.469,61
Santa Cruz de la Serós	189	3.649,60	76.641,60	56.262,60	20.379,00
Santa María de Dulcis	208	3.649,60	76.641,60	56.262,60	20.379,00
Santaliestra y San Quílez	84	3.852,00	80.892,00	59.382,82	21.509,18
Sariñena	4.096	4.624,00	189.584,00	139.173,61	50.410,39
Secastilla	148	4.249,60	89.241,60	65.512,26	23.729,34
Seira	146	4.249,60	89.241,60	65.512,26	23.729,34
Sena	475	3.744,00	78.624,00	57.717,88	20.906,12
Senés de Alcubierre	52	3.072,00	64.512,00	47.358,26	17.153,74
Sesa	162	4.269,60	89.661,60	65.820,58	23.841,02
Sesué	116	3.649,60	76.641,60	56.262,60	20.379,00
Siétamo	684	5.372,80	112.828,80	82.827,62	30.001,18
Sopeira	84	4.452,00	93.492,00	68.632,48	24.859,52
Sotonera, La	900	6.908,00	145.068,00	106.494,42	38.573,58
Tamarite de Litera	3.424	3.884,00	159.244,00	116.901,02	42.342,98
Tardienta	938	5.148,00	108.108,00	79.362,08	28.745,92
Tella-Sin	216	5.629,60	118.221,60	86.786,48	31.435,12
Tierz	821	5.148,00	108.108,00	79.362,08	28.745,92
Tolva	132	4.749,60	99.741,60	73.220,31	26.521,29
Torla-Ordesa	336	4.624,00	97.104,00	71.284,05	25.819,95
Torrallba de Aragón	104	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Torre la Ribera	101	4.452,00	93.492,00	68.632,48	24.859,52
Torrente de Cinca	1.140	5.382,00	113.022,00	82.969,45	30.052,55
Torres de Alcanadre	92	3.852,00	80.892,00	59.382,82	21.509,18
Torres de Barbués	273	4.524,00	95.004,00	69.742,44	25.261,56
Tramaced	111	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Valfarta	55	3.972,00	83.412,00	61.232,75	22.179,25



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

Valle de Bardají	56	3.952,00	82.992,00	60.924,43	22.067,57
Valle de Hecho	799	6.528,00	137.088,00	100.636,30	36.451,70
Valle de Lierp	57	5.332,00	111.972,00	82.198,65	29.773,35
Velilla de Cinca	506	3.744,00	78.624,00	57.717,88	20.906,12
Vencillón	391	3.744,00	78.624,00	57.717,88	20.906,12
Viacamp y Litera	41	4.832,00	101.472,00	74.490,60	26.981,40
Vicién	137	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Villanova	169	3.369,60	70.761,60	51.946,09	18.815,51
Villanúa	570	4.492,80	94.348,80	69.261,45	25.087,35
Villanueva de Sigena	346	4.244,00	89.124,00	65.425,93	23.698,07
Yebra de Basa	160	4.249,60	89.241,60	65.512,26	23.729,34
Yésero	62	3.072,00	64.512,00	47.358,26	17.153,74
Zaidín	1.785	6.552,00	137.592,00	101.006,29	36.585,71
TOTALES	173.855	929.041,00	20.640.841,00	15.152.441,48	5.488.399,52



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

Anexo I NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2026).

En el supuesto de equipamiento se presentará:

Documento técnico que describa el bien a adquirir y su necesidad para el interés o servicio público, indicando calidades, materiales, medidas, dimensiones y, en su caso, plano de instalación con presupuesto con precios unitarios que servirá de base para la tramitación del correspondiente contrato de suministros.

Si se trata de equipamiento específico, por ejemplo, de tipo tecnológico o adquisición de vehículos, maquinaria de servicios, este documento irá firmado por un técnico competente.

En el resto de los casos la memoria podrá ir suscrita por el alcalde.

En el supuesto de adquisición de inmuebles se presentará:

- ✓ Memoria justificativa del inmueble a adquirir.
- ✓ Tasación pericial suscrita por tasador debidamente acreditado o por persona municipal competente o por profesionales contratados al servicio del Ayuntamiento con titulación suficiente que les capacite para esa finalidad.
- ✓ En el supuesto de adquisición por expropiación forzosa será necesario la presentación de la relación de bienes y derechos aprobada por el ayuntamiento.

Obras en las que en general no será necesario el proyecto técnico de ejecución:

Las que desde el Ayuntamiento cataloguen como "*Obras de escaso o nulo riesgo en materia de Seguridad*", como **ejemplo**:

- ✓ Limpieza de tuberías/red de saneamiento.
- ✓ Cambio de carpintería exterior (siempre incluyendo documento preventivo de Seguridad y Salud).
- ✓ Pintado de elementos y paramentos (siempre que puedan ser considerados inversión), excepto en altura.
- ✓ Instalación de mobiliario urbano (bancos, papeleras, columpios, etc.).
- ✓ Suministro y puesta en servicio de Equipamiento.
- ✓ Parque infantil sin obra civil siempre cumpliendo la normativa aplicable.

El **contenido mínimo** del documento técnico necesario **para este tipo de obras**:

- ✓ Catalogación como "Obra de escaso o nulo riesgo en materia de seguridad" (según modelo adjunto).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

- ✓ Memoria descriptiva detallada de los trabajos a ejecutar en el transcurso de la obra.
- ✓ Estado de Mediciones y Presupuesto de la obra elaborado por partidas y capítulos.
- ✓ Documentación gráfica a una escala interpretable donde se grafíen y se sitúen los distintos elementos y partidas que componen la obra.
- ✓ Anexos justificativos cumplimiento de normativa aplicable, en su caso:

-Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados

-Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación

-CTE Documento Básico DB_SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad.

-Orden FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.1-IC «Secciones de firme».

-Orden FOM/3459/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.3 IC: "Rehabilitación de firmes".

-Pliego de Prescripciones Técnicas de tuberías saneamiento de poblaciones, orden 15 Septiembre de 1986.

-Instrucción de Hormigón Estructural EHE.

-Reglamentos de Seguridad Industrial.

Para el **resto de las obras será necesario la redacción de un proyecto técnico** de acuerdo a lo siguiente:

El contenido de los proyectos técnicos será el indicado en el artículo 233 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, incluyendo además el anexo de Gestión de Residuos en cumplimiento del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el anejo específico de Estudio Geológico o justificación de no realización si se considera que no procede.

En relación a las obras que en parte o en su totalidad contengan instalaciones regidas por los distintos Reglamentos de Seguridad Industrial, se presentará la documentación, proyecto o memoria técnica prescrita en los citados Reglamentos.

En concreto, se deben tener en cuenta:

- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión
- Reglamento de Eficiencia en Alumbrado Exterior
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en la Edificación
- Código Técnico de la Edificación
- Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (la ITC-MI-IP de aplicación)
- Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Puntualmente, sin perjuicio de lo indicado en los citados Reglamentos:

- a) Con respecto al cambio de calderas (o quemadores de calderas) en edificios municipales, se debe presentar en cualquier caso un estudio de las cargas térmicas requeridas.
- b) Con respecto al alumbrado público, cuando la modificación sea tal que la potencia final instalada sea menor que la inicial (cambio del tipo de lámparas), se presentará proyecto cuando la modificación afecte al 50% de las luminarias (en 1 o varias fases).

En todo caso se presentarán los correspondientes cálculos lumínicos y el estudio energético.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026

DECLARACIÓN OBRA MENOR

Datos de identificación

Ayuntamiento de:

NIF:

Descripción de la actuación:

Año:

D. , como técnico autor de la documentación técnica que recoge las actuaciones indicadas,

DECLARA:

Que las actuaciones propuestas se pueden catalogar como obras menores por su escasa entidad constructiva y sencillez técnica, suponiendo escaso riesgo en materia de seguridad, en los términos que dispone el art. 118.4 y 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en lugares de trabajo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026DIPUTACIÓN
HUESCA

P1-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA: COOPERACION, PLANES Y ASISTENCIA TECNICA			
Proyecto/ Actividad:			
Aplicación presupuestaria a la que se prevé imputar: (Orden EHA/3565/2008)			
☐	Directa		
☐	Convocatoria:		
Año:		n.º B.O.P.	
Fecha BOP			
Descripción de la actuación solicitada y coste de la misma			
Descripción:		Tipo de contrato: ☐ Obras ☐ Servicios ☐ Suministros	
Coste aproximado actuación:		Gastos: ☐ Inversión ☐ Mantenimiento	
Importe subvención:			
Datos de identificación del solicitante			
Nombre/ razón social del solicitante		NIF/CIF:	
Dirección a efecto de notificaciones*:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:		
* En el caso de sujetos NO obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones públicas, y que no hayan elegido relacionarse electrónicamente con la administración.			
Para percibir el ingreso es obligatorio haber presentado previamente la Ficha de Terceros validada por la entidad bancaria. La ficha de Terceros puede descargarse de www.dphuesca.es (Servicios destacados – Economía y Hacienda). En caso de no autorizar, deberán aportarse certificados de la AEAT y Seguridad Social.			
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
Nombre:		NIF :	
Cargo o representación:			
☐ Autorizo para que la Diputación Provincial de Huesca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. En caso de no autorizar, deberán aportarse certificados de la AEAT y Seguridad Social.			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, así como que se hallan al corriente con sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. Asimismo declara que dispone de la documentación que acredita su cumplimiento y se compromete a mantener su cumplimiento durante el procedimiento de concesión y hasta el momento en que se justifique el cumplimiento de la finalidad de la subvención, y a comunicar cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores, así como la solicitud o concesión de cualquier ayuda.			
En _____, a fecha de la firma electrónica			
Fdo. _____			
CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS			
Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario, así como los que facilite en el resto de documentos que forman parte de esta convocatoria, serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención y tramitar el procedimiento correspondiente. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace https://lop.dphuesca.es/1848261 y https://lop.dphuesca.es/1848262 Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es			

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026



Datos de identificación

Nombre:

NIF :

Interventor/Secretario del Ayuntamiento de:

En relación a la actuación solicitada correspondiente a:

☐ POS AÑO

☐ PIP AÑO

☐ DIRECTA

denominada:

CERTIFICO:

1) Que el Ayuntamiento ha acreditado el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto (art. 9 letra b) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón).

2) El Ayuntamiento acredita que cumple, a esta fecha y al efecto de obtener subvenciones, el requisito exigido por el artículo 9 letra c) del TRLSA, al estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

3)

(MARCAR LA OPCIÓN QUE PROCEDA EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA)

☒ **A: OBRAS.** Que los bienes y servicios en los que se ejecuta la inversión / mantenimiento indicada son de titularidad municipal o está cedido al Ayuntamiento por un mínimo de 30 años.

☐ **B: EQUIPAMIENTOS O ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.** Que los bienes se van a destinar a:

4) Para la financiación de la actividad descrita en el punto anterior (señalar lo que proceda):

☐

NO se han solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

☐

Se han solicitado u obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

OTRAS SUBVENCIONES Y AYUDAS	Importe
Públicas	
Privadas	

5) A los efectos de determinar la subvencionabilidad de los impuestos indirectos (generalmente IVA):

☒

Resultan subvencionables.

☐

No resultan subvencionables.

(Marque lo que proceda).

Y para que así conste a los efectos oportunos, emito el presente certificado de orden con el VºBº del Alcalde en
, a fecha de firma electrónica.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA





FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026DIPUTACIÓN
HUESCAJ – RELACIÓN GASTOS E INGRESOS
MEMORIA ECONÓMICA

Datos de identificación de beneficiario y subvención

BENEFICIARIO:	
PROYECTO/ ACTIVIDAD:	
CONVOCATORIA/ DECRETO DE CONCESIÓN:	
IMPORTE APROBADO:	IMPORTE JUSTIFICADO:

Certificado

D./D^a
Como secretario de la entidad local beneficiaria, CERTIFICA ☐

1. Que para la contratación de la actuación se ha seguido el procedimiento previsto en la normativa que le resulte de aplicación, resultando conforme lo dispuesto a continuación:

PROCEDIMIENTO	
FECHA ADJUDICACIÓN	
IMPORTE ADJUDICACIÓN	

2. Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutado el proyecto que determinó el otorgamiento de la subvención, cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria.

3. Que la actuación objeto de esta subvención se va a destinar al fin concreto para el que se ha concedido la misma durante un plazo que no podrá ser inferior a cinco años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Que para la ejecución de la actividad subvencionada esta entidad ha incurrido en los gastos que a continuación figuran resumidos por conceptos, que se relacionan numerados en el anexo que se adjunta, y que se corresponden con **los documentos justificativos que se aportan**.

5. A los efectos de determinar la subvencionabilidad de los impuestos indirectos (generalmente IVA) que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el anexo:

- ☐ Resultan subvencionables.
☐ No resultan subvencionables.
(Marque lo que proceda).

6. Que ☐ NO / ☐ SI se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la finalidad subvencionada.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

Otras subvenciones y ayudas/Procedencia	Importe
Subtotal	0,00
SUBVENCIÓN CONCEDIDA DPH	
TOTAL GASTOS DE LA ACTIVIDAD	0,00

Observaciones:

D./D^a En , a la fecha de firma electrónica

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 35



la Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
15/01/2026



El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/01/2026



ANEXO A LA MEMORIA ECONÓMICA
Relación clasificada del gasto

1	2	3	4	5	6	7
Núm.	Proveedor	N.º Factura	Fecha factura	Fecha pago	Importes	
					Gasto realizado	IVA deducible
TOTALES					0,00	0,00



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAQ CQWW CKEQ LA27 RCJ9

Certificado Acuerdo 4 - Aprobación convocatoria y bases del POS de 2026. - SEFYCU 6473264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>